



LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA- EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO NACIONAL 1076 DEL 2015 Y LA LEY 1333 DE 2009 RESPECTO A LA FACULTAD A PREVENCIÓN PARA IMPONER MEDIDAS PREVENTIVAS, Y AL ACUERDO DISTRITAL NO. 016.2002, MODIFICADO POR EL ACUERDO DISTRITAL NO. 005 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

Se permite comunicar a la empresa **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S** identificada con NIT No. 83003794 – 6, con domicilio Calle 12 No. 34-30 (Bogotá, Cundinamarca), que hasta la fecha del presente Auto No. 023 del treinta (30) de octubre del 2024, se encuentra en mora con respecto a una obligación adquirida con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA**, correspondiente a los servicios de REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, por la suma de diecinueve millones ciento cuarenta mil pesos (\$19.140.000), identificado con la liquidación No. 16186.

Así mismo, el valor indicado anteriormente corresponde al impuesto generado hasta la fecha, el cual deberán ser actualizados a partir del primer año de su vencimiento, con un porcentaje igual a la inflación causada del año anterior, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y en general según los términos del Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional que reza así:

“Los contribuyentes, responsables, agentes de retención y declarantes, que no cancelen oportunamente las sanciones a su cargo que lleven más de un año de vencidas, deberán reajustar dicho valor anual y acumulativamente el 1 de enero de cada año, en el ciento por ciento (100%) de la inflación del año anterior certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.....”

En su condición de deudor moroso usted puede suscribir un acuerdo de pago, con la finalidad de cancelar de manera definitiva su obligación con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA**. Teniendo en cuenta lo anterior, le reiteramos nuestra invitación a normalizar definitivamente su deuda durante este mes, para que de esta manera evite procesos onerosos, incómodos y perjudiciales para las partes como; **COBRO COACTIVO Y EMBARGO DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**.

Se solicita que, en un término de 10 días hábiles, se presente a la oficina del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DADSA)**, ubicado en la carrera 13 No. 29-76 Bavaria, Santa Marta.

Atentamente,

Paola Milena Gómez Bolaño
PAOLA MILENA GÓMEZ BOLAÑO
Directora General

Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental

Proyecto

Valentina Hamburger

Luis Robles

Valentina Hamburger
Luis David Robles Tejon

#NOSUNEELMEDIOAMBIENTE



@SantaMartaDTCH - @dadsasm
Carrera 13 No. 29 76, Bavaria

(+57) 301 593 6801 - Nit: 819.006.386-6

